

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	PRUEBA EXTRAPROCESAL.
Radicado:	110014003016 2021 00883 00
Solicitante:	JESSICA LORENA ORJUELA SANDOVAL.
Citado:	WILSON MORA SANDOVAL.

Atendiendo el informe secretarial, la solicitud que antecede (actuación 14) y como quiera que no se acreditó haber notificado a la parte convocada, se dispone.

1.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de emplazamiento, toda vez, que en este tipo de actuación únicamente es válida la notificación personal. (art 183 C.G.P.)

A lo anterior se suma que a la fecha no aparece acreditado que se haya intentado la notificación personal del auto del 19 de octubre de 2021 al convocado, en la dirección física reportada en el escrito de la solicitud.

2.- FIJAR las **9:00 a.m.**, del **primero (1º)** de **FEBRERO** de **2022**, a fin de llevar a cabo el interrogatorio de parte del señor WILSON MORA SANDOVAL.

3.- NOTIFICAR a la parte convocada en la forma prevista en los artículos 183 C.G.P., en armonía con los artículos 291 y 292 ibídem con no menos de cinco (5) días antelación a la fecha de la diligencia.

Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte citada dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, declarado exequible condicionalmente por la Honorable Corte Constitucional mediante la sentencia C- 420 de 2020.

Se advierte a la parte solicitante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, por motivos de la emergencia sanitaria, se privilegia la atención virtual, con las excepciones de ley.

Teniendo en cuenta que por la pandemia COVID19 la diligencia no se puede realizar de manera presencial en la sede del juzgado, por tanto, se realizara por medio de la aplicación TEAMS, en consecuencia, la parte citada deberá enviar memorial al correo electrónico cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando su dirección de correo electrónico para enviar el enlace para conectarse el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fd63c96ec6f8febad395a780f41b5516078c27ca53717220066b5709ac6ac6**
Documento generado en 29/11/2021 04:43:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>